

Se informa a toda la comunidad educativa de la ESO y del Bachillerato, que de acuerdo con la **LEY 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat**, por la que se regula la libertad educativa, el alumnado, o sus representantes legales si son menores de edad, **pueden solicitar la exención de la evaluación de la asignatura de Valenciano: Lengua y Literatura**, cuando concurren las circunstancias establecidas en la Ley para dicha exención.

Toda la información para ello la tienen disponible en los siguientes enlaces:

**LEY 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa 2024\_6326.pdf**

**Situaciones recogidas en la normativa vigente, para poder solicitar la exención de la evaluación de la asignatura de Valenciano: Lengua y Literatura**

[Exempcions d'avaluació de valencià - Enseñanzas en Lenguas - Generalitat Valenciana](#)

Modelo de Solicitud de exención de la evaluación de la asignatura de Valenciano: Lengua y Literatura, y **MUY IMPORTANTE documentación requerida para la exención (si no se aporta dicha documentación junto con el modelo de solicitud NO se podrá tramitar la exención).**

[F114013](#)

Se recuerda al alumnado que:

- 1) El alumnado matriculado en el centro que solicite la exención de la evaluación y calificación de Valenciano: Lengua y Literatura conforme a lo establecido en la Ley 1/2024, de 27 de junio, **tendrá como fecha límite para su solicitud el 30 de noviembre de 2025**, sin perjuicio que con posterioridad pueda ejercer su derecho a renunciar a la misma.
- 2) En el caso de alumnado que se escolarice de manera sobrevenida, tendrá un plazo de tres meses para su solicitud, disponiendo como fecha límite, en todo caso, el **15 de junio de 2026**.
- 3) Hay que recordar que el alumnado que obtenga resolución favorable, tiene la obligación de asistir a clase y participar activamente en esta asignatura.**

Un saludo.